

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/41/2019.

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INTERNOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XII y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; autorizar los programas permanentes de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal para sus servidores públicos, considerando, en materia de Responsabilidades Administrativas, los criterios que en su caso emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables;

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/41/2019.

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INTERNOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

7. Que el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Federal, establece los horarios laborales para los servidores públicos que integran a este Órgano Jurisdiccional; asimismo se respetará en todo momento la impartición de justicia, misma que deberá ser imparcial y expedita, promoviendo en todo momento el correcto actuar de los servidores públicos que lo conforman;

8. Que con la finalidad de capacitar y fomentar el crecimiento y desarrollo profesional y personal de los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, se efectuaran diversos eventos dirigidos al personal jurisdiccional y administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XII y XXXIX; así como los diversos 6, 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INTERNOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de interés y observancia general y tienen por objeto regular la logística para la celebración de eventos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se realicen dentro de las instalaciones de los inmuebles que corresponden a las Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares y Mixtas, así como las Unidades Administrativas que conforman este Órgano Jurisdiccional, ubicadas con sede distinta a la Ciudad de México, las del Edificio Torre "O" cito en Insurgentes Sur 881 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez y las correspondientes al diverso Edificio Sede Alterna y de Salas Especializadas, en Avenida México 710. Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los eventos a que se hacen referencia en los presentes Lineamientos se clasifican en:

- I. Eventos culturales, académicos, deportivos o de cualquier otra índole, tales como: foros, ferias, exposiciones, seminarios, reuniones de trabajo o de evaluación.
- II. Cursos y seminarios de actualización o capacitación del personal que integra el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- III. Cualquier otro tipo de evento que permita promover y coadyuvar al desarrollo y capacitación de los servidores públicos adscritos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/41/2019.

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INTERNOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TERCERO. Con el objeto de minimizar costos y eficientar los recursos, así como de aprovechar los conocimientos y experiencia del recurso humano de este Tribunal, se procurará que los eventos antes referidos, sean impartidos por aquellos servidores públicos adscritos a este Órgano Jurisdiccional, que cuenten con la especialidad y preparación necesaria sobre el tema que corresponda.

CUARTO. La asistencia a los eventos, de los servidores públicos de este Tribunal, a quienes se haga la atenta invitación, bajo ninguna circunstancia deberá de ser de carácter obligatorio.

QUINTO. Los eventos deberán celebrarse, preferentemente, fuera del horario laboral previsto en el artículo 6 del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, deberá procurarse que no se realicen en las fechas designadas para el cierre de labores mensual y anual, según sea el caso, a fin de no entorpecer la administración e impartición de justicia en los plazos y términos que fijen las leyes.

SEXTO. Por lo que hace a los eventos que se realicen durante los horarios de atención al público, el Presidente de cada Sala y los Titulares de las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales, según corresponda, deberán designar a los servidores públicos, que cubran las ausencias del personal que asista a los mismos, principalmente en las áreas de Oficialía de Partes Común y Actuaría.

En ese sentido, el personal que cubra la guardia del evento efectuado durante el horario laboral, estará integrado por cuando menos, un Magistrado, un Secretario de Acuerdos, un Actuario, un Oficial Jurisdiccional y un Oficial de Partes, quienes serán los responsables de tramitar, atender y en su caso, resolver los asuntos que se presenten en la Sala y Ponencia que corresponda.

SÉPTIMO. Previo a la celebración del evento, el Presidente de la Sala y los Titulares de las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales, según sea el caso, deberán hacerlo del conocimiento de los servidores públicos de este Tribunal y del público en general, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha y hora en la que se llevará a cabo, colocando para ello una copia del comunicado respectivo en la ventanilla de Oficialía de Partes que corresponda, así como en los lugares visibles dentro de la Sala y Ponencia que resulte aplicable.

De igual forma, será necesario informar de manera inmediata y a través de los medios señalados en el párrafo anterior, aquellos eventos que, por cualquier situación, sean cancelados, o bien, pospuestos para fecha diversa.

OCTAVO. Los Magistrados Visitadores, integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilarán que en todo momento se apliquen estrictamente los presentes Lineamientos.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/41/2019.

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INTERNOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. Publíquese el presente en la página web institucional del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha 16 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.